



N° 51-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 02 de febrero de 2024

VISTO

El Expediente N° 001554-2024/OP-1794-24/ABYP-076-24, que contiene el Oficio N° D000398-2024-PP-MINSA, de cumplimiento de Sentencia, sobre reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, en razón al proceso Judicial incoado por don **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio D000398-2024-PP-MINSA de fecha 18 de enero de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud solicita cumplimiento de sentencia en el proceso judicial seguido por don **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR**, sobre reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, recaído en el Expediente Judicial N° 09171-2021-0-1801-JR-LA-25;

Que, según Informe de Situación Actual N° 230-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 24 de enero de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR**, ingresa contratado a partir del 01 de enero de 1976 como médico Residente con especialidad en Pediatría, en el Área Hospitalaria del Niño, según Resolución Directoral N° 0662-76-SA/DS/P, es nombrado mediante Resolución Ministerial N° 0390-02-SA/P a partir del 01 de julio de 1982 en el Área Hospitalaria N° 4, Breña, con el cargo de Médico Pediatra, Grado III-I; asimismo con Resolución Directoral N° 454-14-INSN-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: Médico Sub Especialista - Nivel 5to;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 508-2006-INSN-OP de fecha 27 de setiembre de 2006, se resolvió reconocer el derecho y otorgar a favor de don **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR**, con el cargo de Médico Pediatra, Nivel 5to, la suma de DOSCIENTOS QUINCE CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/ 215.72), por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a 04 remuneraciones totales permanentes;

Que, de acuerdo a la Resolución Número Seis, de fecha 23 de setiembre de 2022, el 25° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Justicia, resolvió declarar fundada la demanda interpuesta por **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR** contra el Instituto Nacional de Salud del Niño, con la pretensión de nulidad de acto administrativo, en consecuencia, se declara: i) nulo el acto administrativo contenido en el Oficio N° 273-OP-INSN-2021, del 22 de abril de 2021, y ii) nulo el acto administrativo contenido en el Oficio N° 1076-DG-OEA N°327-INSN-2021 de fecha 08 de junio de 2021; asimismo reconocer el reintegro de subsidio por fallecimiento (luto) y subsidio por gastos de sepelio, equivalente a dos remuneraciones totales y ORDENA se cumpla con emitir nueva resolución administrativa, reconociendo al actor en reintegro del subsidio por fallecimiento y el pago de gastos de sepelio, en la suma de S/ 15,685.88 Soles, más los intereses legales;

Que, mediante Resolución N° Diez, de fecha 11 de enero de 2024, del Vigésimo Quinto Juzgado Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, declara consentida la sentencia emitida en consecuencia REQUIERASE al Instituto Nacional de Salud del Niño, a fin de que cumpla con emitir nueva resolución administrativa reconociendo al demandante el reintegro del subsidio por fallecimiento y el pago por gastos de sepelio, en la suma de S/ 15,685.88 Soles, más intereses legales;

Que, a través del Informe N° 062-UG/N°046-ABYP-INSN-2024 de fecha 26 de enero de 2024 la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, por lo que se emite nuevo acto administrativo de reintegro del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de S/15,685.88 Soles, monto que ya tiene el descuento de la suma pagada de S/ 215.72 Soles, reconocido con Resolución Administrativa N° 508-2006-INSN-OP, a favor de don **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR**, más los intereses legales de S/ 737.86 Soles, haciendo un total a pagar de S/16,423.74 Soles;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Dirección Ejecutiva de
Administración y
Logística

Cuidamos la Salud del Niño

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de don **ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR**, con el cargo de Médico Sub Especialista - Nivel 5to, pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el reintegro del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, en base a cuatro (04) remuneraciones mensuales, más los intereses legales, ascendente a la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 74/100 SOLES (S/16,423.74)**; de acuerdo a lo ordenado por el Vigésimo Juzgado Laboral Permanente de Lima, según el siguiente detalle:

Expediente Judicial N° 09171-2021-0-1801-JR-LA-25 DE ROMULO EDUARDO REAÑO SALAZAR	MONTO ORDENADO POR EL JUZGADO 04 REMUNERACIONES TOTALES O ÍNTEGRAS	Intereses Legales	TOTAL A PAGAR
REINTEGRO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO	S/ 15,685.88	S/ 737.86	S/ 16,423.74
MONTO TOTAL A REINTEGRAR DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS- ORDEN JUDICIAL			S/ 16,423.74

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica de Gastos que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. **FRANCISCO DIAZ VELA**
CORLAD-2072-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

- BDV/MGBT/CEBM. ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos ()

